



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

381

94

BUENOS AIRES,

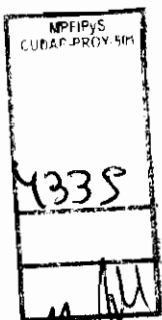
29 JUN 2012

VISTO el Expediente N° S01:0005712/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de marzo de 2007 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de MORÓN de la Provincia de BUENOS AIRES, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de CINCUENTA (50) viviendas para nueva urbanización en el Barrio de CARLOS GARDEL Etapa II, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS (\$ 4.907.766,08), en función de las disponibilidades financieras.

Que por la Resolución N° 895 de fecha 28 de noviembre de 2007 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

381 - 4

95

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 1.037 de fecha 14 de noviembre de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 987.030,28).

Que por Resolución N° 435 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Tercera Redeterminación de Precios de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 578.132,39).

Que por Resolución N° 932 de fecha 27 de septiembre de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Cuarta Redeterminación de Precios de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 168.243,73).

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los

MPFIPyS
CUBAP-PROY 581
4335



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

381

96

fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos – "nuevas tramitaciones" en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio - éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que el Municipio de MORÓN de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Quinta Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 5 de fecha 10 de enero de 2012 y Nota CCSPRP N° 67 de fecha 8 de marzo de 2012, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.763.790,51), por lo que

1335



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

381

97

corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Quinta Redeterminación de Precios de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON TRES CENTAVOS (\$ 122.618,03), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

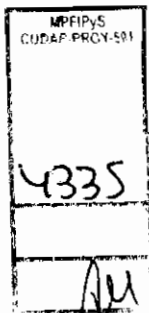
Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Quinta Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de



Handwritten marks and signatures on the left side of the page, including a large 'M' and several arrows pointing towards the text.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

381 -

98

fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Quinta Redeterminación de Precios de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON TRES CENTAVOS (\$ 122.618,03), en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1º de la presente resolución, al Municipio de MORÓN de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 26 de marzo de 2007 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de MORÓN de la Provincia de BUENOS AIRES, para financiar la construcción de CINCUENTA (50) viviendas para nueva urbanización en el Barrio de CARLOS GARDEL Etapa II. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la

4335

MA



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

99

Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 77 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 381

ING. DE
SECRET

LOPEZ
SECRET

4335

AM

Handwritten marks and signatures at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

381

ANEXO

100

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: MORÓN
ETAPA: II

N° de Obra	N° de Protocolo	EMPRESA	CANT DE VIV	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Monto 3º Redeterminación	Monto 4º Redeterminación	Monto 5º Redeterminación	Diferencia Monto 5º Redeterminación - Monto 4º Redeterminación
2	160/07	LUJUE INGENIERIA S.A. - LAERENT S.A. (UTE)	50	4.907.766,08	5.894.796,36	6.472.928,75	6.641.172,48	6.763.790,51	122.618,03
		TOTAL	50	4.907.766,08	5.894.796,36	6.472.928,75	6.641.172,48	6.763.790,51	122.618,03

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 5º REDETERMINACIÓN Y MONTO 4º REDETERMINACIÓN) SON PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 03/100.- (\$122.618,03).